

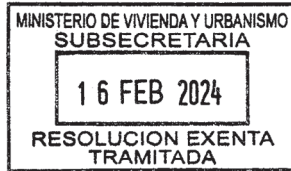


DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN CAUSAS RIT O-623-2019 Y C-58-2023, CARATULADAS "CARO CON PALOMINOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA Y OTRO", SEGUIDAS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SAN BERNARDO.

16 FEB 2024

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



RESOLUCIÓN EXENTA N° Nº . 275

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La demanda de nulidad del despido, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales y previsionales interpuesta por don José Manuel Caro Quintero en contra de Palominos Ingeniería y Construcción Limitada, Serey y Otros Asociados S.A. y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

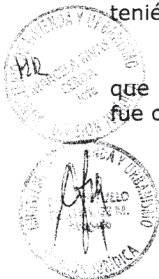
b. La sentencia de fecha 18 de enero de 2023, dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo en la causa RIT O-623-2019, caratulada "CARO CON PALOMINOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA Y OTRO", que acoge la demanda en cuanto declara la existencia de la relación laboral entre el actor y la demandada Palominos Ingeniería y Construcción Limitada, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 30 de mayo de 2019; declara el despido injustificado y nulo y se condena a la demandada ya singularizada al pago de la indemnización por años de servicio con el recargo del 30%, del feriado legal, feriado proporcional, cotizaciones previsionales y remuneraciones desde el despido hasta su convalidación. Asimismo, declara que el SERVIU Metropolitano deberá responder solidariamente de todas las obligaciones y rechaza la demanda en contra de Serey y Otros Asociados S.A.; todo con los reajustes e intereses correspondientes, debiendo cada parte pagar sus costas.

c. La sentencia de la Corte de Apelaciones de San Miguel, de fecha 06 de abril de 2023, que rechaza el recurso de nulidad deducido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano en contra de la sentencia del considerando anterior, Rol N° 74-2023 Laboral- Cobranza.

d. La resolución de 02 de mayo de 2023, del Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo, que dispone el cúmplase.

e. La liquidación del crédito de fecha 18 de diciembre de 2023, realizada en causa RIT C-58-2023, del Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo, que detalla que el monto adeudado a esa fecha por el SERVIU Metropolitano asciende a \$13.681.878.-, y la resolución de la misma fecha que declara que no existen costas procesales, tiene por practicada la liquidación y la pone en conocimiento de las partes teniéndola por aprobada si no se objetaren dentro de quinto día.

f. La certificación de 16 de enero de 2024, que indica que la liquidación practicada con fecha 18 de diciembre de 2023 en la causa RIT C-58-2023 no fue objetada, encontrándose firme y ejecutoriada.



g. El Oficio 829/2024 de 08 de febrero de 2024, del Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo, que solicita se dicte el acto administrativo que disponga el pago de lo adeudado en autos;

RESUELVO

1. El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, conforme a la sentencia singularizada en el considerando b., pagará a don José Manuel Caro Quintero, RUN 16.839.256-7, la suma de \$13.681.878.- (trece millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos), depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del Tribunal.

2. El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, pagará igualmente las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, de acuerdo a lo ordenado por el Tribunal.

3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, vigente para el año 2024.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA





CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC

DISTRIBUCIÓN:

- JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SAN BERNARDO (Urmeneta 467, piso 3, 8071019 San Bernardo)
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/9
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


SEBASTIÁN A. CERDA PEÑA
ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO